



RESOLUCION-CS-N° 116/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 MAY 1997

Expte. N° 12.151/96 - Ref. N° 01/96.-

VISTO:

La Resolución CS N° 027/90 que autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud a implementar un curso de reconocimiento de estudios de Enfermeros Profesionales para el ingreso a la Licenciatura en Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 363/96, establece que en el período 1996 dicho curso se dictará con modalidad a distancia, fijando los lineamientos con los cuales se desarrollará el mismo.

Que, en tal sentido, solicita la modificación de las exigencias de inscripción y documentación previstas en la Resolución CS N° 027/90, en lo referente a la exclusión de poseer cinco (5) años de ejercicio profesional.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 029/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 24 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar los requisitos de inscripción previstos en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 027/90, excluyendo el párrafo que dice "y con cinco (5) años de actividad debidamente acreditada".

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C RECTORADO

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR